



Asamblea General

Distr. general
28 de diciembre de 2018
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Chad

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.18-22801 (S) 310119 010219



* 1 8 2 2 8 0 1 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 31^{er} período de sesiones del 5 al 16 de noviembre de 2018. El examen del Chad se llevó a cabo en la 13^a sesión, el 13 de noviembre de 2018. La delegación del Chad estuvo encabezada por el Sr. Djimet Arabi, Ministro de Justicia y encargado de los derechos humanos. En su 17^a sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Chad.
2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Chad: Alemania, Burundi y Kirguistán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Chad se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/31/TCD/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/31/TCD/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/31/TCD/3) y su corrección (A/HRC/WG.6/31/TCD/3/Corr.1).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Chad una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Brasil, Eslovenia, Liechtenstein, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Sr. Djimet Arabi, Ministro de Justicia y encargado de los derechos humanos, afirmó que el Chad hacía frente a numerosos desafíos con consecuencias desastrosas sobre la situación de los derechos humanos, especialmente los conflictos intercomunitarios, la pobreza, las dificultades de acceso a los servicios sociales básicos, el cambio climático y el terrorismo.
6. Destacó que el informe nacional era el resultado del trabajo colaborativo, participativo y conjunto llevado a cabo por el Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos y por el Comité Técnico Interministerial, integrado por todos los ministerios que intervenían en los distintos ámbitos de los derechos humanos. Dicho Comité estuvo constituido por un representante de la Asamblea Nacional y varios representantes de la sociedad civil y asociados técnicos y financieros, incluida la Oficina del ACNUDH en el Chad. El Ministro de Justicia celebró el fortalecimiento de la presencia del ACNUDH en el Chad, prueba de la excelente cooperación que existía entre el país y la Oficina del Alto Comisionado.
7. Desde la última vez que el Chad se sometió al examen del Consejo de Derechos Humanos el Chad había registrado avances relativos al marco jurídico e institucional y a la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En el plano jurídico, el Estado había ratificado varios convenios y había aprobado distintas leyes que promueven los derechos humanos. El Chad había ratificado, en 2015, el Protocolo de la Carta de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. El 29 de octubre de 2018, la Asamblea Nacional había aprobado los proyectos de ley relativos a la ratificación de la Convención

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Se había iniciado el proceso de ratificación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

8. Asimismo, el Chad había ratificado las siguientes convenciones: la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que constituía un instrumento jurídico para la prevención y la sanción de la trata de personas; el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; el Convenio de Asistencia Judicial y de Extradición en Casos de Terrorismo; y el acuerdo tripartito de cooperación judicial entre el Chad, Malí y el Níger.

9. En el plano legislativo, el Chad había trabajado, sobre todo, en la creación de un andamiaje jurídico, especialmente por medio de las reformas del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, destinadas a armonizar las prácticas del país con sus compromisos internacionales. Se habían incorporado en el nuevo Código Penal las definiciones y las disposiciones pertinentes de las convenciones internacionales, especialmente en los ámbitos de la lucha contra la tortura y del derecho internacional humanitario.

10. La Comisión Nacional de Derechos Humanos se había reformado mediante la Ley núm. 026/PR/2017, modificada y aprobada por la Asamblea Nacional. Esta reforma, que había sido posible gracias a la cooperación con los distintos actores nacionales e internacionales, era considerada como un modelo de buenas prácticas en materia de legislación sobre las instituciones nacionales de derechos humanos. Además, el Gobierno del Chad, en el marco de la creación de las instituciones de la Cuarta República, había concedido carácter constitucional a la Comisión, colocándola al nivel de las grandes instituciones de la República con el fin de otorgarle más peso y visibilidad. La Comisión Nacional de Derechos Humanos también cumpliría la función de mecanismo de prevención y de lucha contra la tortura, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

11. El Ministro de Justicia señaló que la abolición de la pena de muerte requería del apoyo de los asociados del Chad, ya que los autores de delitos muy graves y los terroristas debían estar reclusos en prisiones de alta seguridad debidamente gestionadas, en las que se pudiera apartar a los internos para garantizar su integridad física y evitar toda influencia negativa sobre el resto de los reclusos. En lo que respectaba a la condena a la pena de muerte dictada en el mes de agosto de 2018, el Sr. Djimet Arabi destacó que, en su calidad de Ministro de Justicia, le resultaba muy difícil realizar comentarios sobre una resolución judicial. Sin embargo, en su calidad de magistrado, afirmó que los jueces habían encontrado pruebas suficientes para determinar que se había cometido delito de terrorismo. La Ley de Lucha contra el Terrorismo de 15 de julio de 2015 se encontraba en proceso de revisión con el apoyo de los asociados de la Unión Europea y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La nueva ley establecería un nuevo marco para definir el terrorismo con arreglo a las normas internacionales y fijaría las modalidades de su aplicación con estricto respeto del derecho universal a un juicio imparcial.

12. En materia de avances legislativos, el Ministro de Justicia mencionó las siguientes leyes: la Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil, de 21 de julio de 2015; la Ordenanza de 30 de marzo de 2018 sobre la Lucha contra la Trata de Personas en la República del Chad; la Ley de 28 de julio de 2017 sobre el Sistema Penitenciario; la Ley de 10 de febrero de 2014 sobre la Lucha contra la Delincuencia Cibernética; la Ley de 14 de febrero de 2014 sobre la Protección de los Datos Personales; la Ley de 10 de febrero de 2014 sobre la Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Informática y Certificación Electrónica; la Ley de 4 de febrero de 2015 sobre la Protección de los Derechos del Consumidor; el Decreto de 19 de febrero de 2014 relativo a las Modalidades de Aplicación de la Ley de 10 de mayo de 2013 sobre el Registro Civil en la República del Chad. Este Decreto contribuía a dar efecto a la Ley del Registro Civil, que ofrecía cierta seguridad jurídica a las personas nacidas en el Chad, tanto si eran chadianas como si eran extranjeras o refugiadas.

13. En materia de cooperación con los procedimientos especiales y con los órganos creados en virtud de tratados, el Chad había mantenido su disposición permanente para participar y colaborar con las distintas estructuras pertinentes. El Gobierno había enviado invitaciones abiertas a los titulares de mandatos de procedimientos especiales. De este modo, entre finales de 2017 y principios de 2018, el Chad había recibido a expertos independientes del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la eliminación de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica y del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos. El Chad y su Gobierno estaban dispuestos a recibir a otros expertos que desearan visitar el país. El Chad había enviado un informe sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes al Comité contra la Tortura y los informes previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se presentarían próximamente, habida cuenta de que habían sido aprobados.

14. El 21 de junio de 2012, el Chad había aprobado la apertura de una oficina de país del ACNUDH en su territorio, con el fin de reforzar la cooperación con este organismo. El Gobierno había organizado un acto para obtener los fondos necesarios para crear esta dependencia. Tras largos años de espera, la comunidad internacional al fin había decidido destinar los recursos necesarios, aunque inferiores a lo esperado, para la próxima apertura de dicha oficina.

15. En 2015, el Chad había recibido al Presidente de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y al Fiscal de la Corte Penal Internacional, quien realizó distintas investigaciones en el Chad en relación con delitos cometidos en la República Centroafricana. El Ministro de Justicia celebraba la sentencia condenatoria firme que, el 27 de abril de 2017, por un lado, las Salas Africanas Extraordinarias de Dakar, y, por el otro, el Tribunal Penal de Yamena, habían dictado contra el antiguo dictador del Chad, Hissène Habré, y contra sus cómplices.

16. El Ministro de Justicia lamentó el hecho de que, en el marco de los dos procesos, la cuestión de la reparación hubiera quedado pendiente para poder cerrar definitivamente este espinoso asunto que había causado muchas tragedias irreversibles en la vida de todo el país. El Sr. Djimet Arabi se comprometió a examinar el caso, tan pronto regresara al país, junto con las víctimas y sus abogados, para dar una solución ágil a la causa y ejecutar la sentencia. El Ministro de Justicia hizo un llamamiento solemne a todos los amigos del Chad para que pudieran contribuir a que este proceso de justicia de transición llegara a buen puerto, especialmente en lo que concernía a la reparación y a la garantía de no repetición.

17. Los avances realizados en materia de derechos humanos desde el ciclo anterior del examen periódico universal abarcaban los ámbitos de los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos de grupos específicos, además de las cuestiones transversales tales como la igualdad y la no discriminación contra la mujer, las cuestiones ambientales y la lucha contra el terrorismo.

18. El Chad había logrado una serie de avances sumamente significativos en materia de igualdad y no discriminación. A este respecto, se habían aprobado distintos textos no discriminatorios relativos a la situación de las mujeres, como por ejemplo la Ordenanza de 22 de mayo de 2018 por la que se establecía la paridad de género en los cargos electivos y de designación directa. Asimismo, se habían puesto en marcha proyectos que tenían como objetivo mejorar la situación y la condición de la mujer, e instituciones para la promoción de los derechos de la mujer, como la Casa de la Mujer.

19. En materia de protección del medio ambiente, el Chad había adoptado distintas medidas legislativas y reglamentarias destinadas a prohibir la tala excesiva de árboles y la destrucción del medio ambiente. Para disminuir los efectos negativos de estas medidas, el Gobierno había subvencionado el precio del gas butano.

20. El Chad desempeñaba un papel central en el sistema de lucha contra el terrorismo en el Sahel y en la cuenca del lago Chad. Se había destinado una cantidad significativa de recursos humanos, materiales y financieros a esta guerra que las redes terroristas imponían al país. Con el apoyo de los Estados hermanos y amigos de la subregión, el Chad intentaba

luchar contra esa fuerza, a veces invisible. Los amigos del país estaban a su lado, y apoyaban a la Fuerza Especial Conjunta Multinacional que operaba en la cuenca del lago Chad y a las fuerzas del Grupo de los Cinco del Sahel, con el fin de brindar una respuesta centrada en el desarrollo y fomentar la resiliencia. Como la acción humanitaria no bastaba para brindar una respuesta sostenible, era necesario movilizar más medios para luchar contra la pobreza, base del adoctrinamiento de jóvenes que, en muchos casos, no tenían nada que hacer.

21. En el marco del diálogo político, la elección presidencial de 2016 se había llevado a cabo de manera consensuada, participativa e inclusiva. Todas las fuerzas vivas de la nación habían participado en ella y el ganador había sido reconocido por todos. En el Marco Nacional de Diálogo Político, constituido en forma paritaria por los partidos de la mayoría y de la oposición, se habían adoptado las medidas necesarias para celebrar elecciones pacíficas. En este sentido, la Asamblea Nacional había votado por unanimidad, en noviembre de 2018, la Ley por la que se creaba la Comisión Electoral Nacional Independiente que, si bien había sido presentada por el Gobierno, era el resultado de un trabajo consensuado realizado al amparo del Marco Nacional de Diálogo Político.

22. Además, el Foro Nacional Inclusivo, celebrado en marzo de 2018, había permitido definir los grandes ejes estratégicos del Chad para los años siguientes. Los derechos humanos, en general, y los derechos especiales y de grupos específicos, en particular, estuvieron en el centro de las resoluciones aprobadas en el Foro. Se había vuelto a examinar el Marco Nacional de Diálogo Político y se había otorgado carácter constitucional a la oposición. La libertad de circulación, la libertad de prensa, el derecho de huelga y el derecho a manifestarse estaban garantizados por la Constitución y se ejercían al amparo de las leyes que las reglamentaban.

23. Ahora bien, las preocupaciones expresadas últimamente con respecto a la prohibición de manifestarse no eran sino la consecuencia de las tensiones de seguridad que existían en el país debido a su condición de epicentro de la lucha contra el terrorismo. Habida cuenta de la crisis mundial y de las repercusiones de la lucha contra el terrorismo, los presupuestos para los sectores clave de la educación, la salud, los asuntos sociales y la infraestructura habían registrado, lamentablemente, una disminución significativa. En el ámbito de la educación, el Gobierno mantuvo la misma dirección en cuanto a la formación, el reciclaje, el fomento de la capacidad de los profesores, la construcción y la reforma de los salones de clase con el apoyo de sus asociados habituales, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Banco Islámico de Desarrollo.

24. En el ámbito de la salud, además de la Política Nacional de Salud, se había adoptado o se había previsto adoptar una serie de medidas y planes estratégicos con el fin de mejorar el acceso de la población a la atención de la salud y la calidad de esta, tales como la cobertura sanitaria universal, la gratuidad de determinadas prestaciones sanitarias, la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, la estrategia para los recién nacidos y la atención obstétrica y neonatal de urgencia.

25. El desafío de crear establecimientos de salud que fueran accesibles y de calidad en todo el territorio nacional y, especialmente, para las poblaciones nómadas y rurales, seguía siendo considerable. Asimismo, la elevada tasa de analfabetismo, especialmente en el caso de las mujeres, constituía un obstáculo para la aplicación de las políticas públicas sociales y sanitarias.

26. A pesar de los desafíos, el Gobierno estaba resuelto a fortalecer la democracia y la buena gobernanza y reforzar la eficacia del Estado consolidando la paz, la unidad y la armonía nacional. Para lograrlo, el Gobierno necesitaba que la comunidad internacional lo apoyara y le ayudara a mejorar sus indicadores de desarrollo. Además, el Estado había solicitado el apoyo de los amigos del Chad para reforzar la capacidad institucional y operacional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El Chad seguía esperando que la comunidad nacional diera un apoyo más consistente a la lucha contra el terrorismo que libraba su ejército nacional en varios frentes.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

27. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 83 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

28. Malí observó un avance positivo en el marco normativo e institucional, especialmente la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo. Celebró la cooperación ejemplar en la esfera de la lucha contra el terrorismo.

29. Mauritania encomió las medidas adoptadas por las autoridades del Chad para aplicar las recomendaciones del ciclo anterior. Celebró los notables avances conseguidos por el Chad en el fortalecimiento de la protección de los derechos de la mujer y del niño y en la lucha contra la mutilación genital femenina.

30. Mauricio observó avances en el ámbito de los derechos humanos, especialmente las medidas legislativas e institucionales adoptadas tras las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal anterior. Encomió al Gobierno del Chad por las acciones que realizó en las esferas de la educación y la salud de su población.

31. México reconoció los avances logrados desde el ciclo anterior, especialmente la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. También reconoció los esfuerzos realizados por el Chad para eliminar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina.

32. Montenegro aplaudió los esfuerzos realizados en los ámbitos del fortalecimiento del sistema de justicia penal y de la prohibición del matrimonio infantil y el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados. Alentó al Chad a seguir colaborando con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con el ACNUDH, y lamentó que se siguiera aplicando la pena de muerte a pesar de la moratoria.

33. Mozambique encomió la ratificación de los instrumentos de derechos humanos regionales, internacionales y conexos. Celebró la reestructuración de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que se ajustara a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y la presentación de informes a determinados órganos creados en virtud de tratados.

34. Los Países Bajos alentaron al Gobierno a velar por la pronta aplicación y el cumplimiento de la ley de prohibición del matrimonio infantil. Les preocupaba que persistiera la desigualdad entre hombres y mujeres en la legislación del país, que los defensores de los derechos humanos estuvieran expuestos a amenazas graves y que las condiciones de las prisiones estuvieran muy por debajo de las normas internacionales.

35. El Níger acogió con satisfacción la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, especialmente el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en la elaboración, aplicación y evaluación de las políticas públicas y la consolidación de los sistemas de salud y de educación.

36. Nigeria celebró los avances conseguidos en el ámbito de los derechos humanos, especialmente la consolidación de los marcos jurídicos e institucionales para la promoción de los derechos humanos. Aplaudió los esfuerzos del Chad por proteger los derechos de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños, así como su labor de lucha contra el terrorismo.

37. Omán celebró la promoción y la protección de los derechos humanos que figuran en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, especialmente la mejora del sistema de salud, el sistema educativo y las condiciones de vida de la población.

38. Al Paraguay le preocupaba que el adulterio siguiera considerándose un delito punible con penas de prisión, mientras que el homicidio y las agresiones con lesiones corporales eran excusables si la víctima era cónyuge del autor de esos actos.

39. Filipinas celebró los esfuerzos realizados por el Chad para incorporar las cuestiones de género en su política de desarrollo y la adopción de su Política Nacional de Género en 2016, la formulación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género y la promulgación de una Ordenanza sobre paridad de género en los cargos electivos y de designación directa.
40. La República de Corea encomió al Chad por haber ampliado el alcance de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos desde el segundo ciclo de examen, lo cual había quedado de manifiesto con su ratificación de tratados fundamentales como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
41. La Federación de Rusia observó los esfuerzos del Chad por mejorar la situación económica del país al amparo del Plan Nacional de Desarrollo adoptado en 2017, las iniciativas destinadas a reformar la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las medidas adoptadas para mejorar el sistema de justicia penal, los programas para la reintegración de los niños soldados y los proyectos para acoger a refugiados.
42. Rwanda aplaudió los esfuerzos realizados por el Chad para ajustar su Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París y la aprobación de la legislación relativa a la paridad de género en los cargos electivos y de designación directa.
43. El Senegal celebró los avances logrados por el Chad desde 2014 para fortalecer su marco institucional y jurídico de protección de los derechos humanos. Declaró que el Gobierno del Chad merecía que se reforzaran las capacidades y las operaciones de las instituciones en beneficio de los órganos, programas y planes nacionales de protección.
44. Serbia celebró en particular la adopción del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, que contiene dos prioridades estratégicas en materia de derechos humanos. Deseó a las autoridades del país los mayores éxitos en la aplicación del plan.
45. Sierra Leona observó que, desde el anterior examen periódico universal del Chad, se había aprobado legislación y se habían adoptado medidas para terminar con el matrimonio infantil, precoz y forzado. Encomió al Chad por haber ratificado el Protocolo de la Carta de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.
46. Eslovenia celebró la aprobación del nuevo Código Penal, la Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil y la Ley de Prohibición y Represión del Reclutamiento y la Utilización de Niños en los Conflictos Armados. Expresó su preocupación por las denuncias de discriminación y violencia contra la mujer y por la baja tasa de inscripción de los nacimientos en el registro civil.
47. Sudáfrica aplaudió los constantes esfuerzos realizados desde el examen anterior para promover y proteger los derechos humanos, especialmente la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la aplicación de la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza.
48. España elogió los avances legislativos logrados en materia de igualdad y de prohibición del matrimonio infantil, pero observó que la mutilación genital femenina y la violencia doméstica aún persistían en el Chad.
49. El Estado de Palestina reconoció los esfuerzos realizados por el Chad para proteger las libertades fundamentales y los derechos humanos, especialmente la aprobación de textos legislativos y normativos desde el ciclo anterior. Encomió los esfuerzos del Chad por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
50. El Sudán celebró la cooperación entre el Chad y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, especialmente los esfuerzos realizados por el país para promover y proteger los derechos humanos y para aplicar la mayor parte de las recomendaciones formuladas en el ciclo anterior. Celebró también la ratificación del Protocolo de la Carta de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

51. Suecia acogió con satisfacción los avances positivos, entre ellos la promoción de la paridad de género en los cargos electivos y de designación directa, y el apoyo del Gobierno a la abolición de la pena de muerte. Alentó al Chad a continuar trabajando para acabar con la violencia de género y para garantizar la libertad de expresión.
52. Suiza agradeció a la delegación del Chad por su exposición. Expresó su preocupación por las denuncias de constantes amenazas, hostigamiento y amedrentamiento contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas.
53. El Togo indicó que valoraba positivamente la atención especial otorgada por el Gobierno del Chad a la promoción y el empoderamiento de las mujeres y a la situación de los niños, y los esfuerzos realizados para combatir todas las formas de violencia y discriminación.
54. Túnez aplaudió los esfuerzos realizados por el Chad para mejorar su marco institucional y legislativo de derechos humanos, y celebró la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
55. Turquía observó los esfuerzos realizados por el Chad para eliminar y prevenir el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas, y acogió con satisfacción el hecho de que el país ya no figurara en la campaña “Niños, No Soldados”. Celebró los esfuerzos realizados para incluir a las mujeres y los grupos socialmente vulnerables en el desarrollo nacional.
56. Ucrania condenó enérgicamente los abusos contra los derechos humanos y las infracciones de la ley cometidas por las milicias y las fuerzas de seguridad del Chad durante las protestas en contra de la austeridad que tuvieron lugar en 2018, e instó a las autoridades a que garantizaran a la población los derechos de libertad de expresión y de protesta pacífica.
57. Los Emiratos Árabes Unidos valoraron positivamente los esfuerzos realizados por el Chad en distintos ámbitos de los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a los derechos socioeconómicos y culturales. Expresaron su especial reconocimiento por el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.
58. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte destacó la necesidad de llevar a cabo investigaciones independientes e imparciales para esclarecer las denuncias de violaciones de los derechos humanos presuntamente cometidas por las fuerzas armadas. Observó que los periodistas seguían siendo víctimas de hostigamiento y detenciones por parte de las autoridades cuando criticaban al Gobierno en sus artículos.
59. Los Estados Unidos de América seguían preocupados por las denuncias de violaciones de los derechos humanos y de abusos cometidos por agentes del Gobierno, especialmente en relación con actos de tortura, detenciones arbitrarias y detenciones en régimen de incomunicación, y las denuncias relativas a restricciones a las libertades de expresión y de reunión pacífica.
60. El Uruguay celebró los avances logrados en materia legislativa, tales como la promulgación del nuevo Código Penal, en 2017, y de la Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil, en 2015. También acogió con satisfacción las medidas adoptadas por el Chad para ratificar los tratados internacionales firmados.
61. La República Bolivariana de Venezuela encomió la ratificación de varios tratados internacionales, el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, que preveía la aplicación de políticas públicas en los ámbitos de la salud y la educación y la mejora de las condiciones de vida de la población, y la adopción de políticas relativas a los derechos de la mujer.
62. Viet Nam celebró los avances logrados en relación con el marco jurídico para los derechos humanos y los esfuerzos realizados para garantizar la igualdad y proteger a los grupos vulnerables, especialmente en el contexto de las medidas para hacer frente al cambio climático y otros problemas ambientales.
63. El Yemen reconoció las medidas relativas a la consolidación de la democracia, la eficacia del Gobierno, la reorganización de las instituciones del Estado, la mejora del

sistema parlamentario y las reformas jurídicas en los ámbitos de los derechos de la mujer y de la juventud.

64. Zimbabwe observó la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la adopción del Plan Nacional de Desarrollo, con objetivos prioritarios en la esfera de los derechos humanos, concretamente la mejora de los sistemas de salud y de educación y la lucha contra la pobreza.

65. El Afganistán tomó nota del avance conseguido en el desarrollo de los marcos jurídicos e institucionales y de los planes y políticas nacionales destinados a promover y proteger los valores de los derechos humanos.

66. Argelia elogió los programas y las políticas nacionales de promoción de los derechos humanos, especialmente el Plan Nacional de Desarrollo y las demás estrategias para reducir la pobreza. Celebró las medidas para acabar con el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas y alentó al Chad a continuar trabajando en ese sentido.

67. Angola reconoció las precarias condiciones de seguridad que imperaban en el Chad y celebró las iniciativas para promover la paz y la seguridad en la región del Sahel. Angola también encomió los esfuerzos destinados a ampliar el acceso al agua.

68. Argentina encomió al Chad por haber invitado a su país al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica y al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Observó los esfuerzos realizados por el Chad para fortalecer los derechos de la mujer y el niño.

69. Australia acogió con satisfacción las medidas legislativas adoptadas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y posibilitar la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sin embargo, Australia se mostró preocupada por la pena de muerte, la utilización del trabajo infantil por las fuerzas de seguridad, la tortura y las ejecuciones arbitrarias.

70. El Ministro de Justicia agradeció a todas las delegaciones que habían deseado intervenir a favor de la mejora de la situación de los derechos humanos en el Chad. Tomó nota de las recomendaciones, formuladas en un espíritu constructivo. Se adoptarían todas las disposiciones prácticas para que las distintas recomendaciones fueran aplicadas por el país.

71. Azerbaiyán encomió las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo del examen periódico universal, especialmente el desarrollo de una Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, y promover la participación de la mujer en los asuntos públicos.

72. Benin celebró las distintas medidas e iniciativas que el Chad había adoptado en relación con el disfrute de los derechos humanos desde el examen anterior, en 2014, especialmente la armonización de su sistema jurídico con las normas internacionales.

73. El Estado Plurinacional de Bolivia celebró y valoró positivamente la ratificación de cuatro instrumentos internacionales de derechos humanos.

74. Botswana encomió la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la modificación de las leyes, políticas y reglamentos para promover los derechos humanos, especialmente la Política Nacional de Género de 2016 y el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

75. El Brasil encomió al Gobierno del Chad por consagrar en su Constitución el principio de equidad entre mujeres y hombres y por otorgar carácter constitucional a la prohibición de la mutilación genital femenina. Alentó al Chad a que considerara la posibilidad de abolir la pena de muerte.

76. Burkina Faso alentó al Gobierno del Chad a que concluyera el proceso de ratificación de las convenciones de derechos humanos que quedaban pendientes y cuya ratificación se había recomendado en el ciclo anterior del examen periódico universal. También encomió la aprobación del nuevo Código de Procedimiento Penal que preveía la abolición de la pena de muerte.

77. Burundi acogió con beneplácito la adopción del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, el establecimiento de un comité interministerial encargado del seguimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la adopción del plan nacional de acción para el seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal.
78. El Camerún tomó nota de la aprobación de una nueva constitución. Encomió la promulgación de una ley de paridad de género y de la Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil y, además, tomó nota de la prestación gratuita de atención médica pre y posnatal.
79. El Canadá destacó los esfuerzos realizados por el Chad para mejorar la situación de las niñas y los niños, especialmente con la promulgación de la Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil y la Ley de Prohibición y Represión del Reclutamiento y la Utilización de Niños en los Conflictos Armados.
80. La República Centroafricana encomió los significativos cambios de carácter legislativo y normativo que se aplicaron desde el último examen.
81. Chile indicó que esperaba que la ley relativa a la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos garantizara su independencia, autonomía y estabilidad financiera. Le preocupaba la desigualdad entre hombres y mujeres y también la violencia contra la mujer.
82. China encomió la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y los esfuerzos realizados para promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza. También encomió las medidas adoptadas para mejorar la protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y para luchar contra el terrorismo.
83. Las Comoras encomiaron la ratificación del Protocolo de la Carta de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
84. Côte d'Ivoire encomió la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la ratificación del Protocolo de la Carta de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
85. Cuba reconoció los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el examen anterior, especialmente en lo relativo a la actualización del marco jurídico y la lucha contra la trata de personas.
86. Chipre encomió las medidas adoptadas por el Chad para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y lo alentó a continuar mejorando las medidas destinadas a proteger a los defensores de los derechos humanos y los periodistas.
87. La República Popular Democrática de Corea observó la atención especial que el Chad prestaba a los sectores de la educación y de la salud, especialmente la Política Nacional de Salud recién elaborada y la reunión mensual sobre salud pública en el Chad presidida por el Jefe de Estado.
88. La República Democrática del Congo encomió los esfuerzos realizados para mejorar el marco normativo e institucional en materia de derechos humanos, y la cooperación entre el Chad y los mecanismos de las Naciones Unidas.
89. Dinamarca observó que, durante su segundo examen periódico universal, el Chad había aceptado recomendaciones relativas a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
90. Djibouti encomió la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
91. Egipto valoró muy positivamente los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos, especialmente la consolidación del andamiaje legislativo y la adopción de políticas y estrategias nacionales, el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los avances en la lucha contra la pobreza y en la realización de los derechos a la salud, a la educación y a la igualdad de género.

92. Etiopía encomió el progreso realizado desde el segundo ciclo del examen periódico universal gracias a la promulgación de leyes y reglamentos de derechos humanos, especialmente la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y distintos textos relativos a los derechos humanos.
93. Francia declaró que se observaban indicios alentadores en la situación de derechos humanos gracias a las medidas adoptadas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres, la adopción del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, y la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
94. El Gabón celebró la aplicación de políticas nacionales en los ámbitos de la salud, la justicia, la educación, la mejora de las condiciones de vida de la población, el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra todas las formas de discriminación contra la mujer. Celebró la cooperación entre el país y los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos.
95. Georgia observó con satisfacción la aprobación de la ley en virtud de la cual la Comisión Nacional de Derechos Humanos había dejado de depender del poder ejecutivo, y celebró las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas durante el segundo examen relativas a la protección de los derechos de la mujer y el niño.
96. Alemania celebró las medidas adoptadas por el Chad para modificar el Código Penal, que ahora prohibía el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, y tipificaba delitos como la trata de personas. Alemania seguía preocupada pues consideraba que era necesario adoptar más medidas para lograr una mejora efectiva de la situación de los derechos humanos de los niños.
97. Ghana celebró el compromiso de mejorar el acceso a los servicios de salud y la adopción de la Política Nacional de Salud, la Estrategia Nacional para la Cobertura Sanitaria Universal y la Estrategia Nacional de Salud Comunitaria. También acogió con satisfacción la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, destinada a garantizar la independencia de esta institución, y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género.
98. Honduras encomió la ratificación del Protocolo de la Carta de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la aprobación de la nueva legislación destinada a reforzar la institución nacional de derechos humanos, consolidar el marco jurídico de lucha contra la trata de personas y prohibir el matrimonio precoz.
99. Islandia observó avances sustantivos conseguidos con la promulgación de la ley de reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, del Código Penal, de la Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil y de la Ley de Prohibición y Represión del Reclutamiento y la Utilización de Niños en los Conflictos Armados. Le preocupaba que se siguiera aplicando la pena de muerte a pesar de la moratoria.
100. La India aplaudió los esfuerzos realizados por el Chad para reformar la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la iniciativa del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 para mejorar la educación y reducir la pobreza. Observó las medidas adoptadas para mejorar los resultados y la resiliencia del sistema nacional de salud con vistas a reducir las tasas de mortalidad materna y de niños menores de un año.
101. Indonesia encomió las medidas destinadas a reformar la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las modificaciones del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal con el fin de ajustarlos a las convenciones de derechos humanos pertinentes.
102. La República Islámica del Irán valoró positivamente los avances realizados en los ámbitos de la promoción y la protección de los derechos de la mujer y del niño, así como las iniciativas adoptadas para erradicar la pobreza mediante la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza y la adopción del Plan Nacional de Desarrollo.
103. El Iraq celebró la ratificación de distintos tratados internacionales y la adopción de una serie de leyes, políticas y estrategias nacionales relativas a los derechos humanos.

104. Irlanda celebró la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Lamentó la decisión de restablecer la pena de muerte para las personas condenadas por delitos de terrorismo. Se mostró profundamente preocupada por las medidas que restringían el espacio de la sociedad civil.

105. Italia celebró las medidas adoptadas desde el segundo ciclo del examen periódico universal, especialmente la adopción de un nuevo Código Penal y de un nuevo Código de Procedimiento Penal, y las nuevas disposiciones que prohibían la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil.

106. Lesotho celebró las mejoras realizadas en el marco legislativo, especialmente el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley de Prohibición y Represión del Reclutamiento y la Utilización de Niños en los Conflictos Armados.

107. Libia celebró los esfuerzos realizados para aplicar varias de las recomendaciones formuladas en el ciclo anterior y se felicitó de que el Consejo de Ministros aprobara en 2018 el proyecto de ley de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

108. Madagascar celebró las medidas adoptadas para promover los derechos humanos, especialmente la aprobación de la hoja de ruta para prohibir el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, y la adopción de la Política Nacional de Género y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género.

109. Malasia encomió la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, especialmente el hecho de que se le hubiera reconocido en la Constitución el rango de gran institución del país. Celebró las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de las prisiones.

110. Maldivas celebró las medidas adoptadas para promover los derechos del niño mediante la prohibición del matrimonio infantil y la Estrategia Provisional para la Justicia Juvenil y el plan de acción para la retirada de los niños vinculados a las fuerzas y los grupos armados.

111. Portugal agradeció a la delegación del Chad la presentación de su informe nacional y celebró los esfuerzos realizados por el país desde su primer examen, especialmente la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos.

112. El Embajador y Representante Permanente del Chad en Ginebra señaló que el país era consciente de sus obligaciones y sus compromisos en materia de derechos humanos. El país se esforzaría por cumplir los compromisos que había adquirido libremente y estaba convencido de que lograría superar esos desafíos con el apoyo y la amistad de la comunidad internacional.

113. Por último el Ministro de Justicia afirmó que tomaba nota de todas las recomendaciones relativas a tres puntos principales, a saber, la pena de muerte, la igualdad de género y las libertades de pensamiento, de expresión y de prensa. La nueva Constitución del Chad preveía el ejercicio de esas libertades. Actualmente, ningún periodista y ningún defensor de los derechos humanos se encontraba en prisión.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

114. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Chad y cuentan con su apoyo:**

114.1 **Continuar el proceso de ratificación de las convenciones internacionales de derechos humanos que el Chad aún no ha ratificado (Filipinas);**

114.2 **Continuar la adhesión a más convenciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos (Estado de Palestina);**

- 114.3 **Ratificar o adherirse a las principales convenciones internacionales relativas a los derechos humanos y las libertades fundamentales en las que el Chad aún no es parte, especialmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que el Chad firmó en 2012 (Italia);**
- 114.4 **Concluir el proceso ya iniciado de ratificación de las convenciones internacionales de derechos humanos (Níger);**
- 114.5 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Togo);**
- 114.6 **Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ratificarlo (Uruguay);**
- 114.7 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);**
- 114.8 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (España);**
- 114.9 **Ratificar sin más dilación el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Dinamarca);**
- 114.10 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Suecia);**
- 114.11 **Concluir la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Túnez);**
- 114.12 **Concluir el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Afganistán);**
- 114.13 **Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Comoras);**
- 114.14 **Adherirse sin más dilación al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**
- 114.15 **Optimizar los plazos de los procedimientos internos requeridos para la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);**
- 114.16 **Seguir adoptando medidas e iniciativas destinadas a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Benin);**
- 114.17 **Acelerar las medidas requeridas para la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sierra Leona);**

- 114.18 Continuar el proceso de adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Omán);
- 114.19 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Rwanda);
- 114.20 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de 1960 (Ucrania);
- 114.21 Velar por que los candidatos nacionales a las elecciones a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas sean elegidos mediante un proceso abierto y basado en el mérito (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 114.22 Dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el segundo examen periódico universal y acelerar el proceso de ratificación de las convenciones recomendadas (República Democrática del Congo);
- 114.23 Velar por la aplicación efectiva de todas las recomendaciones formuladas en el segundo examen periódico universal de 2014 que hayan sido aceptadas (Madagascar);
- 114.24 Continuar su colaboración constructiva y su compromiso con los órganos de derechos humanos, mecanismos y titulares de mandatos pertinentes (Malasia);
- 114.25 Continuar trabajando con sus asociados internacionales y regionales para realizar actividades de fomento de la capacidad institucional y humana en materia de derechos humanos (Filipinas);
- 114.26 Continuar trabajando con la comunidad internacional para apoyar el fomento de la capacidad y los programas de asistencia técnica para lograr la plena efectividad de todos los derechos humanos (Sudáfrica);
- 114.27 Seguir movilizando recursos y recabando apoyo internacional a fin de aumentar su capacidad para promover y proteger los derechos humanos (Nigeria);
- 114.28 Considerar la posibilidad de realizar modificaciones adicionales a su marco jurídico, con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos (Afganistán);
- 114.29 Aplicar rigurosamente los instrumentos vigentes que tienen por objeto hacer frente a las violaciones de derechos humanos (Camerún);
- 114.30 Seguir aplicando políticas adecuadas para que el Chad alcance el estatus de país emergente en 2030, como se indica en el párrafo 12 del informe (Emiratos Árabes Unidos);
- 114.31 Redoblar esfuerzos para lograr la aplicación efectiva del derecho de los derechos humanos en todo el territorio nacional (Uruguay);
- 114.32 Proseguir los esfuerzos encaminados a adoptar una política que fortalezca la democracia y la estabilidad con el fin de proteger y promover los derechos humanos (Yemen);
- 114.33 Fortalecer la promoción y la protección de los derechos de los grupos más vulnerables, tales como las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad (Zimbabwe);
- 114.34 Reforzar la aplicación de políticas y medidas para consolidar la democracia y el estado de derecho, con el fin de garantizar el disfrute efectivo de los derechos humanos en estos ámbitos, de conformidad con los artículos 19 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Angola);
- 114.35 Proseguir los esfuerzos encaminados a respetar, proteger y promover los derechos humanos (Camerún);

- 114.36 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de la mujer y de la juventud (Libia);
- 114.37 Continuar trabajando para desarrollar la legislación nacional en materia de derechos humanos y mejorar la labor que los órganos gubernamentales realizan en este ámbito (Federación de Rusia);
- 114.38 Seguir reforzando el marco jurídico con el objetivo de proteger y promover los derechos humanos (Viet Nam);
- 114.39 Reformar la Comisión Nacional de Derechos Humanos con miras a fortalecer su independencia y eficacia, con base en la legislación aprobada recientemente y con arreglo a los Principios de París (Australia);
- 114.40 Otorgar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que actualmente se ajusta a los Principios de París, los recursos que requiere para ejercer plenamente sus facultades (Comoras);
- 114.41 Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar el buen funcionamiento y la plena independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París (Djibouti);
- 114.42 Fortalecer las capacidades institucionales y humanas de las instituciones nacionales de derechos humanos (Etiopía);
- 114.43 Intensificar los esfuerzos encaminados a establecer una nueva Comisión Nacional de Derechos Humanos (Georgia);
- 114.44 Fomentar la capacidad del personal directivo superior por medio de actividades de formación (Etiopía);
- 114.45 Incorporar en su legislación nacional una definición de discriminación que se ajuste a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Honduras);
- 114.46 Aprobar legislación integral para combatir y abolir el sistema de castas (Honduras);
- 114.47 Seguir aplicando el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 (Sudán);
- 114.48 Adoptar medidas para llevar a la práctica las dos esferas estratégicas relacionadas con los derechos humanos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 (Emiratos Árabes Unidos);
- 114.49 Invertir de manera significativa en capital humano aumentando, con carácter de prioridad, los fondos asignados a la educación y a la salud, con el fin de garantizar un crecimiento económico y un desarrollo sostenibles e inclusivos, en el marco de la Agenda 2030 (Angola);
- 114.50 Seguir aplicando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, continuar promoviendo el desarrollo económico y social con arreglo al Plan Nacional de Desarrollo, y reducir la pobreza (China);
- 114.51 Continuar trabajando para aplicar de manera eficaz el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y la Política Nacional de Salud, con el objetivo de mejorar el nivel de vida de su población (Cuba);
- 114.52 Seguir aplicando el Plan Nacional de Desarrollo a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos en el país (Lesotho);
- 114.53 Seguir luchando contra el terrorismo (Senegal);
- 114.54 Continuar colaborando con los interesados internacionales en la lucha contra el terrorismo y la promoción de la buena gobernanza (Sierra Leona);
- 114.55 Continuar luchando contra el terrorismo, con el fin de crear un entorno pacífico y estable para que la población pueda disfrutar de los derechos humanos (China);

- 114.56 No cejar en sus esfuerzos de lucha contra el terrorismo (Nigeria);
- 114.57 Abolir la pena de muerte para todos los delitos, incluidos los relacionados con el terrorismo (Suiza);
- 114.58 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte en el marco del proceso de revisión del Código Penal (Ucrania);
- 114.59 Abolir la pena de muerte para todos los delitos (Chipre);
- 114.60 Considerar la posibilidad de acelerar el proceso de revisión que culminará con la abolición total de la pena de muerte (Mozambique);
- 114.61 Abolir la pena de muerte por completo (Francia);
- 114.62 Abolir la pena de muerte para todos los delitos, incluidos los relacionados con el terrorismo, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Alemania);
- 114.63 Abolir la pena de muerte en el marco del proceso de revisión del Código Penal (Islandia);
- 114.64 Adoptar medidas formales para abolir la pena de muerte, en particular declarando una moratoria oficial sobre su aplicación y ratificando el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Irlanda);
- 114.65 Abolir la pena de muerte para todos los delitos y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);
- 114.66 Adoptar medidas concretas para establecer, *de iure*, una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte, con miras a su total abolición (Rwanda);
- 114.67 Establecer una moratoria como primera medida para abolir completamente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);
- 114.68 Restablecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte, como un paso hacia su abolición total (Australia);
- 114.69 Aplicar una moratoria sobre la imposición de la pena de muerte (Chile);
- 114.70 Intensificar los esfuerzos de lucha y prevención de la tortura y los malos tratos y, al mismo tiempo, adoptar medidas para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos en las prisiones y campamentos de refugiados (Brasil);
- 114.71 Modificar la definición de tortura que figura en el Código Penal para que se ajuste a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);
- 114.72 Modificar el nuevo Código Penal de modo que los actos de tortura no prescriban, velar por que la prohibición de la tortura se aplique de manera rigurosa y concluir el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Portugal);
- 114.73 Adoptar medidas para mejorar las condiciones de vida de los presos, especialmente las mujeres (Côte d'Ivoire);
- 114.74 Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar las condiciones de vida de quienes están reclusos en las cárceles (Georgia);

- 114.75 Intensificar los esfuerzos encaminados a luchar contra la trata de personas mediante iniciativas de concienciación de la población y programas de capacitación para garantes de derechos (Filipinas);
- 114.76 Intensificar esfuerzos para que todos los responsables de la trata de personas comparezcan ante la justicia, y adoptar las medidas necesarias para que las víctimas reciban una reparación adecuada (Serbia);
- 114.77 Velar por que todos los responsables de la trata de personas sean llevados ante la justicia (Ucrania);
- 114.78 Cumplir cabalmente la Ordenanza Presidencial núm. 006/18, especialmente mediante la investigación y el enjuiciamiento de los presuntos responsables de trata de personas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 114.79 Luchar contra la trata de personas (Francia);
- 114.80 Intensificar los esfuerzos encaminados a luchar contra la trata de personas (Iraq);
- 114.81 Seguir fortaleciendo los mecanismos de lucha contra la trata de personas, y garantizar que los responsables de la trata de personas comparezcan ante la justicia (Maldivas);
- 114.82 Velar por que todas las denuncias de desapariciones forzadas sean objeto de una investigación independiente y que los responsables de esos actos sean enjuiciados y condenados, y concluir el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Portugal);
- 114.83 Establecer mecanismos de supervisión de la utilización de los procedimientos de detención y encarcelamiento, velando por que las personas detenidas tengan acceso a la asistencia letrada de su elección (Estados Unidos de América);
- 114.84 Ordenar a todos los servicios de seguridad del Chad que pongan fin a las detenciones ilegales, las detenciones en régimen de incomunicación y las detenciones sin cargos que duren más de 48 horas, de conformidad con lo previsto en el Código Penal (Canadá);
- 114.85 Elaborar y aprobar una ley que reconozca a los defensores de los derechos humanos, los proteja de las detenciones arbitrarias y del amedrentamiento y apoye su labor, con arreglo a la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Países Bajos);
- 114.86 Modificar la Ley de Prensa para garantizar el pleno disfrute de las libertades pertinentes (España);
- 114.87 Respetar la libertad de prensa y el derecho a la libertad de opinión y de expresión, con arreglo a la legislación nacional, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otras normas internacionales, para que los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión libremente, sin miedo a represalias, detenciones, encarcelamientos, amedrentamientos, amenazas u hostigamientos (Suecia);
- 114.88 Respetar el derecho a la libertad de opinión, de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Suiza);
- 114.89 Velar por el total disfrute de los derechos a la libertad de opinión y de expresión, a la libertad de reunión pacífica y de asociación, y a la libertad de prensa, de conformidad con las normas internacionales pertinentes (Brasil);
- 114.90 Modificar la Ordenanza núm. 45/62, relativa las reuniones públicas, y el Decreto núm. 193/62, sobre los actos públicos, con el fin de que se ajusten al

derecho y a las normas internacionales relativas a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Canadá);

114.91 Defender la libertad de asociación y la libertad de los medios de comunicación (Francia);

114.92 Garantizar la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica para todos los ciudadanos, modificando los reglamentos oficiales con el fin de que se ajusten a las normas y al derecho internacional de los derechos humanos, y actuando eficazmente para hacer frente a las amenazas, los ataques, el hostigamiento y la intimidación contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Alemania);

114.93 Fortalecer la libertad de opinión y de expresión (Irak);

114.94 Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión pacífica y mejorar el entorno para los periodistas, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales con el fin de que puedan realizar sus actividades libremente (Italia);

114.95 Hacer cumplir las leyes relativas a la libertad de reunión y la manifestación pacífica, derechos consagrados en la Constitución, velando por que sean compatibles con las obligaciones internacionales del Chad en materia de derechos humanos (Estados Unidos de América);

114.96 Hacer efectivo el derecho a manifestarse (Francia);

114.97 Respetar las garantías fundamentales para las personas detenidas, al amparo de las debidas garantías procesales, especialmente el derecho a ser informado de los motivos de la detención, a contar con asistencia letrada, a ponerse en contacto con familiares, a recibir atención médica, y a ser enjuiciado por un tribunal independiente, de conformidad con las normas internacionales sobre la imparcialidad de los juicios (Suiza);

114.98 Llevar a cabo una reforma del sistema judicial, de modo que todos los ciudadanos tengan acceso a la justicia (Ucrania);

114.99 Considerar la posibilidad de incluir en la Estrategia Nacional de Desarrollo medidas destinadas a lograr más eficiencia y rendición de cuentas en la función pública (Azerbaián);

114.100 Adoptar medidas eficaces para acabar con la impunidad relativa a las vulneraciones de los derechos de la mujer (España);

114.101 Con miras a acabar con la impunidad, dar cumplimiento a las resoluciones dictadas el 25 de marzo de 2015 por el Tribunal de Apelaciones de Yamena en el juicio de los colaboradores de Hissène Habré, velando por que los responsables cumplan las penas impuestas por el tribunal (Suiza);

114.102 Investigar y enjuiciar a los miembros de las fuerzas de seguridad que hayan participado en violaciones de los derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

114.103 Investigar y enjuiciar los presuntos abusos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad, incluidas las denuncias de tortura y de ejecuciones arbitrarias, con vistas a garantizar una plena rendición de cuentas (Australia);

114.104 Adoptar todas las medidas apropiadas para lograr que las fuerzas de seguridad respeten plenamente los derechos humanos y rindan cuentas (Italia);

114.105 Investigar las denuncias de tortura y otros abusos cometidos por las fuerzas de seguridad (Estados Unidos de América);

114.106 Intensificar los esfuerzos para que los responsables de la trata comparezcan ante la justicia (Côte d'Ivoire);

114.107 Consolidar la paz, la unidad y la reconciliación nacional (Sudán);

- 114.108 Proseguir los esfuerzos encaminados a establecer procesos de diálogo con distintos grupos de actores políticos y sociales (Turquía);
- 114.109 Organizar elecciones libres, transparentes y creíbles (Francia);
- 114.110 Acelerar la aprobación del proyecto de Código de la Persona y la Familia, y velar por que se ajuste plenamente al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Paraguay);
- 114.111 Acelerar la aprobación del Código de la Persona y la Familia (Togo);
- 114.112 Concluir el proceso de aprobación del proyecto de Código de la Persona y la Familia, que se ha estado examinando durante 20 años (República Democrática del Congo);
- 114.113 Aprobar el Código de la Familia, lo que fomentaría una mejor protección de los derechos de la mujer y del niño (Francia);
- 114.114 Proseguir los esfuerzos encaminados a elaborar y aprobar el Código de las Personas y la Familia, así como el Código del Niño (Gabón);
- 114.115 Fortalecer la situación de los niños y las mujeres aprobando Código de la Familia y aplicando de manera efectiva la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos (Alemania);
- 114.116 Seguir consolidando sus programas sociales para mejorar el nivel de vida de la población, especialmente de las personas más necesitadas, con la asistencia y la cooperación internacionales que requiera el país (República Bolivariana de Venezuela);
- 114.117 Fortalecer el desarrollo del sector rural, así como de la seguridad alimentaria y nutricional (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 114.118 Desarrollar el sector rural y garantizar la seguridad alimentaria (Libia);
- 114.119 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a los problemas socioeconómicos del país, mejorar las condiciones de vida de la población, y erradicar la pobreza y las desigualdades sociales (Federación de Rusia);
- 114.120 Seguir combatiendo la pobreza, las desigualdades y la exclusión social (Senegal);
- 114.121 Intensificar los esfuerzos para reducir la pobreza multidimensional y las desigualdades sociales (Viet Nam);
- 114.122 Intensificar la lucha contra la pobreza, y las desigualdades y la exclusión sociales (Zimbabwe);
- 114.123 Proseguir los esfuerzos encaminados a lograr avances concretos en la reducción de la pobreza (Cuba);
- 114.124 Mejorar el acceso al agua potable y cooperar con sus asociados bilaterales e internacionales a estos efectos (Indonesia);
- 114.125 Seguir impulsando su Política Nacional de Salud, especialmente para las mujeres, los niños y las personas de edad (República Bolivariana de Venezuela);
- 114.126 Adoptar un método de gestión basado en el desempeño y los resultados para el sistema de atención de la salud, con el fin de lograr la meta de erradicar la poliomielitis y aumentar la cobertura vacunal (India);
- 114.127 Seguir ampliando el acceso a los servicios de atención de la salud y mejorando la calidad de estos, incluidos los servicios de urgencia, para toda la población (Indonesia);
- 114.128 Seguir fortaleciendo las medidas para promover la salud materna y la educación de las niñas (Malasia);

- 114.129 Adoptar medidas legislativas destinadas a mejorar el acceso equitativo a la salud sexual y reproductiva en los entornos de desarrollo e igualitarios (Honduras);
- 114.130 Seguir mejorando la situación de la educación, especialmente la de las niñas (Omán);
- 114.131 Seguir adoptando medidas a fin de lograr la enseñanza primaria universal y erradicar el analfabetismo, especialmente en las zonas rurales (Federación de Rusia);
- 114.132 Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer la educación mediante la formulación y la implementación de una estrategia que facilite el acceso a la educación, especialmente para las mujeres y los niños (Estado de Palestina);
- 114.133 Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar la calidad de la educación y reducir la tasa de abandono escolar (Túnez);
- 114.134 Redoblar esfuerzos para mejorar el acceso a la educación de los niños de las zonas rurales, así como el acceso a servicios adecuados de atención de la salud de los segmentos vulnerables de la población, especialmente las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad (Mauricio);
- 114.135 Seguir ampliando la alfabetización en las comunidades rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 114.136 Seguir mejorando el acceso a la educación de calidad, especialmente en las áreas rurales, y ampliar los programas de alfabetización (Cuba);
- 114.137 Seguir esforzándose por disminuir la tasa de abandono escolar de las niñas mediante la adopción de medidas adecuadas, en función de su capacidad nacional, para eliminar los factores que impiden que las niñas se matriculen en las escuelas (República Popular Democrática de Corea);
- 114.138 Redoblar los esfuerzos para lograr que los niños tengan acceso a la educación, mediante, entre otras cosas, el aumento de la asignación presupuestaria para la educación (Indonesia);
- 114.139 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover y proteger el derecho a la educación, especialmente para los niños pequeños (República Islámica del Irán);
- 114.140 Seguir mejorando el sistema educativo para proporcionar educación de calidad (Maldivas);
- 114.141 Continuar con la aplicación de las políticas de intervención social (Ghana);
- 114.142 Promover y proteger los derechos de la mujer y de los jóvenes (Sudán);
- 114.143 Proseguir los esfuerzos encaminados a empoderar a las mujeres por medio de distintas iniciativas, como los programas de concienciación (Azerbaiyán);
- 114.144 Proseguir los esfuerzos encaminados a empoderar a las mujeres (Egipto);
- 114.145 Mejorar la prestación de servicios de planificación familiar, con especial énfasis en garantizar que las adolescentes tengan acceso a estos, sin discriminación alguna debida a su estado civil y sin que se requiera la autorización de un tercero (México);
- 114.146 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover la igualdad de género e intensificar la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas para las mujeres y las niñas (Canadá);

- 114.147 Seguir intensificando los esfuerzos para adoptar políticas y programas de lucha contra la violencia hacia la mujer (Filipinas);
- 114.148 Promulgar legislación integral para prevenir y penalizar la violencia contra la mujer (República de Corea);
- 114.149 Desarrollar políticas integrales para luchar contra la violencia sexual y de género (Sierra Leona);
- 114.150 Velar por que la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género se aplique de manera eficaz, de modo que las mujeres víctimas de violencia de género reciban una atención integral (Sudáfrica);
- 114.151 Adoptar medidas adicionales para prevenir la violencia contra la mujer, con inclusión de la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas, y para combatir la impunidad a este respecto, en particular velando por que se cumpla la legislación vigente (Suecia);
- 114.152 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer (Túnez);
- 114.153 Acelerar los esfuerzos tendientes a encontrar soluciones adecuadas para erradicar la violencia contra la mujer, los matrimonios precoces y la mutilación genital femenina (Turquía);
- 114.154 Promulgar legislación destinada a prevenir y luchar contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Ucrania);
- 114.155 Concienciar a la población sobre los efectos negativos de la violencia contra la mujer y sobre el ejercicio de sus derechos fundamentales (Argelia);
- 114.156 Adoptar políticas para luchar contra la violencia de género, especialmente entre los refugiados y los solicitantes de asilo (México);
- 114.157 Adoptar medidas adecuadas para que se inicien actuaciones judiciales contra los responsables de violencia sexual y de género y velar por que estos sean sancionados con arreglo a la ley (Canadá);
- 114.158 Promulgar legislación destinada a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, que contemple la creación de tribunales especiales y que prevea medidas para proteger a las víctimas (Chile);
- 114.159 Fortalecer la promoción y la protección de los derechos de la mujer mediante la aplicación de medidas complementarias para eliminar la violencia contra la mujer (Djibouti);
- 114.160 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la violencia de género y la discriminación (Gabón);
- 114.161 Organizar campañas de concienciación, destinadas a los hombres y a las mujeres, sobre los efectos negativos de la violencia contra la mujer (Islandia);
- 114.162 Mantener su compromiso de erradicar todas las formas de violencia contra la mujer, especialmente la violencia sexual, las mutilaciones genitales femeninas y los matrimonios forzados (Islandia);
- 114.163 Adoptar medidas para promulgar una ley destinada a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y los niños (India);
- 114.164 Fortalecer la legislación relativa a la violencia contra la mujer (Iraq);
- 114.165 Adoptar medidas adicionales para luchar contra todas las formas de discriminación y de violencia, especialmente hacia las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables (Italia);
- 114.166 Encontrar soluciones adecuadas y pragmáticas para la integración de las mujeres y de los grupos socialmente vulnerables en el desarrollo del país (Turquía);

- 114.167 Seguir fortaleciendo el empoderamiento de la mujer en la vida pública y privada luchando contra el matrimonio precoz mediante campañas de educación y modificaciones legislativas, tales como la aprobación del Código de la Familia, y poniendo en marcha programas destinados a fomentar y apoyar la iniciativa empresarial de las mujeres (Países Bajos);
- 114.168 Proseguir los esfuerzos encaminados a superar los obstáculos a la matriculación escolar de las niñas, con especial énfasis en la lucha contra los matrimonios precoces y forzados (República de Corea);
- 114.169 Ampliar las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de género y eliminar prácticas nocivas como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (Federación de Rusia);
- 114.170 Fortalecer la aplicación de la legislación y las políticas destinadas a poner fin a las prácticas tradicionales nocivas, especialmente el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina (Rwanda);
- 114.171 Reforzar las medidas destinadas a combatir y erradicar las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, especialmente el matrimonio infantil, precoz y forzado, los embarazos precoces y la mutilación genital femenina (Eslovenia);
- 114.172 Proseguir los esfuerzos encaminados a salvaguardar los derechos del niño y a proteger a los niños contra la explotación sexual (Túnez);
- 114.173 Adoptar medidas destinadas a garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil, la violencia de género y la violencia contra las niñas, los niños y los adolescentes, y asegurar la investigación de las denuncias y la persecución y castigo de los responsables (Uruguay);
- 114.174 Intensificar la adopción de medidas específicas para luchar contra el matrimonio precoz de las niñas y facilitar su acceso a la educación, especialmente en las zonas rurales (Angola);
- 114.175 Intensificar las medidas destinadas a investigar y sancionar la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y el matrimonio forzado (Argentina);
- 114.176 Intensificar los esfuerzos destinados a hacer cumplir las disposiciones legislativas que prohíben el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (Australia);
- 114.177 Promulgar leyes destinadas a prevenir el matrimonio infantil y sancionar a los responsables (Botswana);
- 114.178 Esforzarse por acabar con la mutilación genital femenina y sus efectos nocivos haciendo cumplir las leyes y organizando actividades de concienciación (Botswana);
- 114.179 Adoptar todas las medidas pertinentes para aplicar plenamente la Ley de Prohibición del Matrimonio Infantil y la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina (Chile);
- 114.180 Intensificar los esfuerzos para acabar con las prácticas nocivas de la mutilación genital femenina estableciendo programas específicos de concienciación y de información (Côte d'Ivoire);
- 114.181 Intensificar los esfuerzos para concienciar a la población sobre las prácticas nocivas, especialmente la mutilación genital femenina (República Popular Democrática de Corea);
- 114.182 Seguir luchando contra la mutilación genital femenina (Gabón);

- 114.183 Velar por una aplicación efectiva de la ley contra la mutilación genital femenina en todas las regiones e investigar los casos de incumplimiento (Alemania);
- 114.184 Aprobar legislación que prohíba la mutilación genital (Honduras);
- 114.185 Intensificar los esfuerzos encaminados a acabar con los matrimonios infantiles (Lesotho);
- 114.186 Adoptar medidas prácticas para poner fin de inmediato a la utilización del trabajo infantil (Australia);
- 114.187 Seguir aplicando medidas de prohibición de los castigos corporales contra los niños en cualquier circunstancia (Argelia);
- 114.188 Seguir fortaleciendo los derechos de las personas con discapacidad (Egipto);
- 114.189 Considerar la posibilidad de intensificar las iniciativas relacionadas con el empoderamiento económico de la mujer y de los jóvenes (Filipinas);
- 114.190 Adoptar medidas para proporcionar un mejor acceso a los servicios públicos a los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados (Serbia);
- 114.191 Adoptar las medidas necesarias para proteger a los defensores de los derechos humanos que son objeto de amenazas e intimidación (España);
- 114.192 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos y de los periodistas, e investigar y sancionar todos los actos de intimidación y violencia que se cometan contra ellos (Argentina);
- 114.193 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los periodistas y de los defensores de los derechos humanos contra las amenazas y el amedrentamiento y otorgarles la libertad necesaria para desempeñar sus actividades (República Centroafricana);
- 114.194 Reforzar la protección de los defensores de los derechos humanos (Francia);
- 114.195 Velar por que los actores de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas estén protegidos contra las amenazas y el amedrentamiento, con arreglo a las normas y al derecho internacional (Irlanda).
115. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Chad, que ha tomado nota de ellas:
- 115.1 Considerar la posibilidad de ratificar distintos tratados internacionales y regionales de derechos humanos, como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chipre);
- 115.2 Ratificar o adherirse a los instrumentos de derechos humanos en los que aún no es parte, especialmente el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Honduras);
- 115.3 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (México);
- 115.4 Concluir la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Túnez);

115.5 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay);

115.6 Derogar todas las leyes que penalicen a las personas por su orientación sexual o su identidad de género (Islandia);

115.7 Incluir explícitamente la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el proyecto de Código de la Persona y la Familia (Chile);

115.8 Fomentar campañas de concienciación para eliminar los estereotipos que menoscaban la dignidad de la mujer, derogar las disposiciones discriminatorias contra la mujer, especialmente el artículo 385 del Código Penal, de modo que el adulterio ya no se considere un delito punible con penas de prisión, y revocar la disposición según la cual el homicidio y las agresiones con lesiones corporales son excusables si la víctima es cónyuge del autor de dichos actos (artículo 69) (Paraguay);

115.9 Adoptar medidas prácticas para poner fin a los castigos corporales de los niños en todos los entornos (Montenegro).

116. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Chad was headed by the Minister of Justice, in charge of Human Rights, H.E. Mr. Djimet Arabi and composed of the following members:

- H.E. Ms. Djalal Ardjoun Khalil, Minister of Women, Protection of Early Childhood, and National Solidarity;
- H.E. Ahmad Makaila, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary and Permanent Representative of Chad to Switzerland;
- Mr. Abakar Hassan, Member of the Parliament, President of the Communication Commission, new Information and Communication Technologies and Human Rights of the National Assembly;
- Mr. Ndimadjingar Assane Maurice, Member of Parliament, Rapporteur of the Communication Commission, New Information and Communication Technologies and Human Rights of the National Assembly;
- M^e Philippe Houssine, Legal Advisor at the Presidency of the Republic;
- Ms. Mbaigoto Neloum, General Director of SGG, Member of the inter-ministerial committee;
- M. Ismael Adoum Hamit, General Director of SGG, Member of the inter-ministerial committee;
- Mr. Abdel-Nasser Mahamat Ali Garboa, Director General of Human Rights and Legislation, Ministry of Justice and Human Rights, Member of the inter-ministerial committee;
- Mr. Ali Sossal Brahim, Director of Legal Affairs and Human Rights, Ministry of Foreign Affairs, African Integration, international cooperation and the Diaspora;
- Ms. Deyo Julienne, Director of Legal Affairs, Ministry of Justice;
- Dr. Grace Dangothe Kondido, Director of reproductive and public health;
- Ms. Ngarmbatinan Sololta Marie, First Counsellor, Permanent Mission of Chad to Geneva, Focal Point;
- Ms. Denise Amine Ndigal, Officer of the Minister of Justice and Human Rights;
- Mr. Ndjimaramadji François, Officer of the Ministry of Justice and Human Rights.